

BASES CONCURSO

“TE PAGAMOS UN AUTO 0 KM CON EL CLUB CRUZ VERDE”

En Santiago, a 1° octubre de 2017, comparecen don Víctor GONZALO DURÁN JILES, cédula nacional de identidad número 13.455.277-8, y don CRISTIÁN CHECHILNITZKY RODRIGUEZ, cédula nacional de identidad número 10.622.110-3, ambos en representación de **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 89.807.200-2, todos domiciliados en Avenida El Salto N° 4875, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en adelante “Cruz Verde”, por una parte; y por la otra, doña ALCIRA MADELEINE ORIHUELA ROJAS, empresaria, cédula de identidad para extranjeros N° 22.355.533-0, y don ALBERTO GUSTAVO HERANE HERANE, Ingeniero, cédula de identidad N° 6.374.695-9, ambos en representación de **GENOMMA LAB CHILE S.A.**, Rut N° 99.590.850-6, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Andrés Bello 2233, Oficina 601, comuna de Providencia, en adelante “**GENOMMA**”, quienes exponen haber convenido conjuntamente en las siguientes Bases de Sorteo que se indican a continuación:

PRIMERO: Antecedentes Generales.- Cruz Verde y Genomma, en adelante conjuntamente también “los Organizadores”, realizarán un concurso denominado “**GANA UN AUTO 0 KM CON EL CLUB CRUZ VERDE**”, en adelante también “el Sorteo”, el cual comenzará el día 01 de Noviembre de 2017 y terminará el día 30 del mismo mes, en adelante también la “Vigencia de la Promoción”.

Participarán en el Sorteo solo las personas naturales que forman parte activa del Club de Beneficios de Farmacias Cruz Verde S.A. o Club Mas Cruz Verde, que hayan efectuado compras de los productos de las marcas: Cicatricure, Tío Nacho, Siluet 40, Goicoechea, Ma Evans, Teatrical o Asepxia en los locales comerciales de CRUZ VERDE. El concurso consistirá en el sorteo de un (1) automóvil marca *Chevrolet*, modelo *Sail*, año 2018, cuyas condiciones se encuentran estipuladas a continuación.

Las partes comparecientes dejan claramente establecido que **Genomma** será quien adquiera los premios a fin de poder realizar el concurso, por lo que será de su exclusiva responsabilidad la entrega de éstos.

La participación en la presente promoción implica el conocimiento y aceptación íntegra de estas Bases y Condiciones, así como del aviso de privacidad contenidos en este documento. Dicha participación implica también el sometimiento a dichas reglas y a las decisiones de los Organizadores.

SEGUNDO: Requisitos para participar. - Podrán participar en el Sorteo las personas naturales mayores de 18 años de edad que formen parte del Club Mas Cruz Verde, que durante la Vigencia de la Promoción hayan realizado compras en locales comerciales de CRUZ VERDE, de productos de las marcas: Cicatricure, Tío Nacho, Siluet 40, Goicoechea, Ma Evans, Teatrical o Asepxia, según se señala en la cláusula siguiente.



No podrán participar del Sorteo los Trabajadores de Cruz Verde, Genomma y sus familiares hasta el segundo grado por consanguinidad inclusive.

TERCERO: Mecánica de participación en el Sorteo.- Para participar en el Sorteo, el cliente debe comprar productos de las marcas Cicatricure, Tío Nacho, Siluet 40, Goicoechea, Ma Evans, Teatrical o Asepxia en cualquiera de los locales comerciales de CRUZ VERDE en la República de Chile, con excepción de la Isla de Pascua y Cerro Sombrero.

Mecánica para participar:

Al momento de la compra, con la sola entrega del RUT. El comprador debe ser socio del Club de Puntos de Cruz Verde y entregar el número de su RUT al momento de pagar.

Por comprar productos de las marcas adheridas YA ESTÁS PARTICIPANDO por un AUTO 0 KM con el Club Cruz Verde. Consulta Bases Legales en www.cruzverde.cl

CUARTO: Fecha del Sorteo y Premio.- El día 7 de diciembre de 2017, a través de un sistema computacional aleatorio y ante la presencia del Notario Público de Santiago don Francisco Javier Leiva Carvajal, se sorteará a un ganador, el cual será acreedor del premio de un automóvil marca Chevrolet, modelo Sail, LT, mecánico, nuevo y sin uso, año 2018, según los colores que se encuentren disponibles, El premio no podrá ser canjeado por su equivalente en dinero ni por ninguna otra especie, como tampoco ser cedido a terceros.

Se sortearán además seis (6) nombres adicionales en caso de que no se logre contactar a la primera persona ganadora del sorteo luego de tres (3) intentos telefónicos y falta de respuesta al correo electrónico dentro de los 2 días de enviado por los Organizadores, o éste no aceptare el premio. Esta (s) persona (s) accederá (n) al premio de manera subsidiaria, cumpliendo las condiciones de estas bases, y en el orden de aparición en el cual fueron sorteados sus nombres.

Serán válidos para los efectos de esta notificación y contacto los datos registrados en el Club de Beneficios Cruz Verde o Club Más Cruz Verde, no siendo responsables los Organizadores por su falta de exactitud y/o actualización.

QUINTO: Resultados.- Inmediatamente después del sorteo, se levantará un Acta ante el Notario Público singularizado anteriormente, con la individualización del ganador y los nombres adicionales. Además, se informará el resultado mediante el sitio web habilitado para el efecto, a través de publicidad que se hará en cada uno de los locales comerciales de CRUZ VERDE.

SEXTO: Responsabilidades.- El ganador libera de toda responsabilidad a **Cruz Verde y Genomma** por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar el Premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega cuando esto ocurra por razones no imputables a los Organizadores.

SÉPTIMO: Forma de hacer efectivo el Premio.- Para recibir el Premio, el ganador una vez contactado por los Organizadores, se le pedirá datos de contacto adicionales y se le explicará las condiciones del Premio que ha ganado. Luego, dentro de los 3 días hábiles siguientes al cual fue contactado, representantes de Genomma o quien ésta designe, se contactará con el ganador y le informará sobre la documentación necesaria para realizar la asignación del Premio y plazo de entrega del Premio, el que deberá ser entregado en un plazo máximo de 60 días hábiles. Los Organizadores harán entrega del premio en la Región Metropolitana, dejando constancia de la entrega y recibo ante notario, debiendo el ganador presentarse en el lugar, día y hora que le indique Genomma, estando los gastos de traslado o cualquier otro necesario para hacerse del premio (por ejemplo y sin limitarse: los gastos y derechos de Notaría, Registro Civil, Impuestos, Permiso de Circulación, Patente, TAG, Seguros, traslado, viáticos, hospedaje y cualquier otro que se devengue con motivo del premio o de su pago) a cargo exclusivo del ganador.

OCTAVO: Caducidad del Premio.- El ganador no podrá hacer efectivo el Premio en los siguientes casos:

1) Si no otorgare las facilidades necesarias para la publicidad que CRUZ VERDE efectúe sobre la entrega del Premio y el Concurso en general, incluida la oposición o reclamo a la publicación de su calidad de ganador en las redes sociales de ambas.

2) Si los datos proporcionados por los ganadores son falsos, inexactos o no se encuentran debidamente actualizados o no se obtuviere respuesta de ellos en los intentos por comunicarles su calidad de ganador.

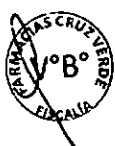
3) Si el ganador no exhibiere su cédula de identidad vigente y/o se negare a firmar el acta de entrega de Premio.

4) Si no se reclamara o canjeara el Premio dentro del plazo señalado en las cláusulas anteriores.

NOVENO: Protección Datos Personales.- Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley 19.628 sobre "Protección a la Vida Privada", el uso de los datos personales entregados por los participantes del concurso será utilizado exclusivamente para el envío de información, ofertas y/o promociones de los productos comercializados por CRUZ VERDE en su página web y locales, sin perjuicio de los derechos que dicha ley le confiere al titular de los datos.

DÉCIMO: Publicidad.- El ganador del Sorteo autoriza expresamente a los Organizadores para usar con fines publicitarios su nombre, seudónimo, fotografías y/o videos, o cualquier medio de reproducción o impreso suyo o de él y de su grupo familiar, para efectos promocionales, renunciando a recibir cualquier compensación o pago por dicho concepto.

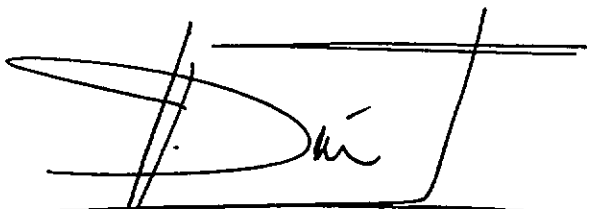
UNDÉCIMO: Conocimiento y aceptación de las bases de Concurso.- Al momento de participar en el Sorteo, el participante conoce, asume y acepta las condiciones establecidas en estas bases, y se somete a las leyes de la República de Chile.



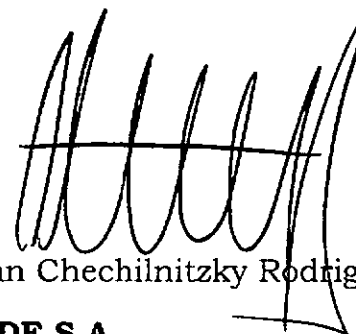
M
P

DUODÉCIMO: Protocolización.- Las presentes bases serán protocolizadas y depositadas en la Segunda Notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva Carvajal. Además, las presentes Bases están disponibles para ser revisadas y conocidas por los consumidores en el siguiente sitio web: www.CruzVerde.cl.

DÉCIMO TERCERO: Domicilio y Competencia.- Para todos los efectos legales relacionados con esta promoción, los Organizadores fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



Vicior Gbnzalo Durán Jiles



Cristián Chechilnitzky Rodríguez

p. FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.

Alcira Madeleine Orihuela Rojas

Alberto Gustavo Herane Herane

p. GENOMMA LAB CHILE S.A.